



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-09664986-APN-DNDUYV#ME – ASIGNACIÓN DE FONDOS - CONVOCATORIA SINERGIA

---

VISTO, el Expediente Electrónico N° 9664986-APN-DNDUYV#ME/17, el Decreto N° 513 del 14 de julio de 2017, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016 y la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 3577 del 12 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3577/17 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) para financiar los proyectos de la Convocatoria "Sinergia".

Que el Comité Evaluador ha elaborado un orden de mérito (IF-2017-23373282-APN-DNDUYV#ME) con los proyectos evaluados.

Que de acuerdo a ese orden de mérito y teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta, se encuentran en condiciones de ser financiados VEINTISÉIS (26) proyectos.

Que el Comité ha seleccionado los proyectos teniendo en cuenta los criterios de evaluación consignados en el (IF-2017-10147083-APN-DNDUYV#ME).

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. 1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria “Sinergia”, de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2017-23346160-APN-DNDUYV#ME) y II (IF-2017-23346243-APN-DNDUYV#ME), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.803.918) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria “Sinergia”, de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2017-23346160-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Asignar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (\$ 196.062) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria “Sinergia”, de acuerdo al detalle que como Anexo II (IF-2017-23346243-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Transferir a las Instituciones Universitarias enunciadas en los artículos 2º y 3º los fondos detallados en los ANEXO I (IF-2017-23346160-APN-DNDUYV#ME) y Anexo II (IF-2017-23346243-APN-DNDUYV#ME).

ARTICULO 5º.- Establecer que las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo I (IF-2017-23346160-APN-DNDUYV#ME) de la presente Resolución y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS deberán presentar al Área de Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008 y modificatorias o complementarias.

ARTICULO 6º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 06 de agosto de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTICULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial según el Anexo I (IF-2017-23346160-APNDNDUYV#ME), por PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.803.918), y en la Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, según el Anexo II (IF-2017- 23346243-APNDNDUYV#ME), la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (\$ 196.062) del presupuesto vigente, Código UD 585.002.1.

ARTÍCULO 8º. – Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área de Rendiciones y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido remítase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.